

A N E X O I V

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

Número de plazas: Una.
 Régimen: Laboral Fijo a jornada completa.
 Denominación: Encargado de Obras y Servicios
 Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios
 Procedimiento de selección: Concurso
 Derechos de examen: 2.000 pesetas.
 Categoría del Tribunal: 5ª
 Derechos de Examen: 10.000 ptas

Procedimiento de selección: Igual que el determinado en el anexo III, salvo en lo referido a la calificación de la entrevista curricular, para la cual la puntuación se establece en 5 puntos, pudiendo cada miembro del Tribunal calificar de 0 a 5 puntos.

BAREMO DE MERITOS:

1.- Méritos Profesionales:

a) Tiempo de servicios prestados en este Ayuntamiento ejerciendo labores propias de la plaza que se convoca, 0,75 puntos por año completo de servicio efectivo hasta un máximo de 6 puntos en este apartado.

b) Tiempo de servicios prestados en la empresa privada u otras Administraciones públicas distinta de este Ayuntamiento, ejerciendo las labores propias de la plaza que se convoca, 0,50 puntos por año completo de servicio efectivo, hasta un máximo de 3 puntos en este apartado.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.- Cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento, impartidos por organismos oficiales:

-Por cada curso impartido, 0,25 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante certificaciones originales

o fotocopias de los documentos originales legitimadas ante Notario.

El máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del Baremo:

Méritos académicos..... 0,5 puntos.
 Méritos profesionales.. 9 puntos.
 Cursos de formación, capacitación profesional..... 0,5 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6,1 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Herrera, 16 de octubre de 1992.- El Alcalde, A. Custodio Moreno García.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria celebrada el pasado 7 de Septiembre se sirvió aprobar, al tratar el punto 2º del orden del día, las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso libre de una plaza de Economista, según Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.992, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA.

B A S E S

Primera.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso libre de una plaza de Economista, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, Grupo A de la prevista en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Reforma para la Administración Pública, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con dotación económica correspondiente al grupo especificado y demás complementos que reglamentariamente le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones Generales. Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañada de los justificantes de los méritos alegados y especificados en las presentes bases, debiendo unirse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pta. en concepto de derechos de examen. Las solicitudes podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal, en tal supuesto, a la solicitud deberá acompañarse resguardo del referido giro o hacer figurar en ella el número y fecha de la imposición.

Si alguna de las solicitudes adoleciere de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane su falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite, siendo excluido de la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso.

Cuarta.- Admisión, exclusión y recusación. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se hará pública solamente en el Boletín

Oficial de la Provincia, BOJA y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez pasado dicho plazo se publicará en la misma forma la lista definitiva en la cual serán aceptadas o rechazadas las reclamaciones válidas, fijándose la fecha para constitución del Tribunal calificador y valoración de los méritos alegados.

La presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases, suponen su acatamiento, constituyendo éstas Ley del Concurso, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarlos y a los aspirantes que concurren.

Quinta.- Tribunal. El Tribunal encargado de juzgar los méritos alegados estará formado por los siguientes miembros:
 Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta.- Calificación de los méritos. El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante. Los méritos no justificados no serán valorados.

Al mismo tiempo formulará propuesta de nombramiento en favor de aquel concursante que en la gama de puntos otorgados en los méritos haya alcanzado la mayor. La propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Méritos a valorar. Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

- a) Titulaciones:
 - Licenciado en Derecho 1,50 puntos
 - Otras licenciaturas universitarias superiores.....1,00 puntos

Quedando excluida la exigida como requisito de admisión de los aspirantes.
 - b) Ingreso en la Administración Local, en puesto anterior. Por desempeño en la Administración Local de un puesto de trabajo, bien como funcionario o personal laboral, donde fuera requisito obligatorio el estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales 1,00 puntos
 - c) Servicios prestados.
 - En la propia Corporación 0,25 puntos por año.
 - En otra Corporación 0,20 " " "
 - En la empresa privada 0,15 " " "

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.
 - d) Cursos.
 - De Técnico Urbanista organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública 0,80 puntos.
 - Diplomas y otros títulos 0,50 " " "
 - e) Otros méritos. Por otros méritos, alegados por el concursante y hasta un máximo de dos puntos.
- La valoración de los méritos debe ser proporcional a los mismos y en función de su importancia.

Octava.- El aspirante propuesto deberá aportar, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos que justifiquen la concurrencia en el mismo de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, para posteriormente decretar al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado, y sólo en caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo anteriormente establecido, el Sr. Alcalde-Presidente hará el correspondiente nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del día siguiente al que le sea notificado.

Novena.- Normas de aplicación. La realización del concurso se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma para la Función Pública; R.D. 2-223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por cualquier otra que fuera de aplicación.

Decima.- Impugnación. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 10 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 1843/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en octa elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de septiembre de 1992, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 14,500 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1991	Octubre	14,875	9,125
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,500	9,000
1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125
	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 30 de octubre de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1820/92).

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adaptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, se convocan a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1°. Constitución de la Asamblea.
- Punto 2°. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3°. Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.
- Punto 4°. Informe del Presidente.
- Punto 5°. Líneas generales de actuación para 1993.